



Premio Jalisco a la Ciudad 2011

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA C. MARIA DE LOURDES RIVERA BERMUDEZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus funciones y con el fin de dar seguimiento a sus programas, en específico, el relativo al del "Buen Trato en las Familias" que la Dirección de Protección a la Infancia lleva a cabo, es que a través del memorando DPI/PE/234/2012 la Lic. Rocío Vega de Rodríguez, Directora de dicha área, solicitó la adquisición de los bienes que se describen más adelante, mediante el procedimiento de adjudicación directa, misma que fue autorizada mediante Acuerdo número 036 de fecha 07 de agosto del 2012, emitido por el suscrito, en mi carácter de Director General. Los recursos con

los que se realizará la presente operación son de origen federal, otorgados por medio del "Plan Anual de Trabajo presentado a la Dirección General de Protección a la Infancia del SNDIF" contemplado en el convenio firmado entre ambas instancias el 30 de abril del 2012.

- E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido número 120505 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

**2.- Declara "EL VENDEDOR":**

- A) Ser mexicana, mayor de edad, profesionista, al corriente en el pago de los impuestos que le corresponden, con domicilio en la finca marcada con el número 1736 de la calle Andrés Terán, en la Colonia Chapultepec Country, del Municipio de Guadalajara, Jalisco.
- B) Así mismo, manifiesta que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que su Registro Federal de Contribuyentes es RIBL-611029-N48 y que su actividad principal es la venta de publicidad impresa.
- C) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

**3.-** Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**CONSENTIMIENTO**

**PRIMERA.-** Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

**OBJETO**

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las especificaciones y características requeridas por "DIF JALISCO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":



DJ-CTO-733/12-2/1



PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	600 PIEZAS	<b>REVISTAS BUEN TRATO</b> PORTADA EN COUCHE 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A 1 TINTA FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A 1 TINTA FRENTE Y VUELTA, CON 16 PAGINAS SEGÚN DISEÑO.	\$9.20	\$5,520.00
2	600 PIEZAS	<b>REVISTA BUEN TRATO</b> PORTADA EN COUCHE 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A 1 TINTA FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A 1 TINTA FRENTE Y VUELTA, CON 24 PÁGINAS SEGÚN DISEÑO.	\$11.20	\$6,720.00
3	600 PIEZAS	<b>REVISTA BUEN TRATO</b> PORTADA EN COUCHE 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A 1 TINTA FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A 1 TINTA FRENTE Y VUELTA, CON 32 PÁGINAS SEGÚN DISEÑO.	\$11.20	\$6,720.00
4	600 PIEZAS	<b>DOMINÓ DE LA CONVIVENCIA PACIFICA</b> MEDIDA 50 X 65 CMS. IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR A UNA CARA, EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS CON BARNIZ UV.	\$10.00	\$6,000.00
5	600 PIEZAS	<b>TABLERO DEL APEGO Y AMOR</b> MEDIDA 50 X 65 CMS. IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR A UNA CARA, EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS CON BARNIZ UV.	\$10.00	\$6,000.00
6	600 PIEZAS	<b>ROMPECABEZAS</b> MEDIDA DE 50 X 65 CMS. IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR A UNA CARA, EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS CON BARNIZ UV, CON SUAJE.	\$19.00	\$11,400.00
7	330 PIEZAS	<b>TABLERO DEL ARBOL DE LA GENEROSIDAD</b> CONSTA DE 2 HOJAS DE 50 X 65 CMS. IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR A UNA CARA, EN CARTULINA SULFATADA DE 14 PUNTOS CON BARNIZ UV.	\$19.00	\$6,270.00
8	517 PIEZAS	<b>MANUAL DEL PARTICIPANTE DEL BUEN TRATO</b> TAMAÑO CARTA, IMPRESO EN SELECCIÓN DE COLOR FRENTE Y VUELTA, PORTADA EN PAPEL COUCHE DE 250 GRS. E INTERIORES EN PAPEL BOND DE 90 GRS. PEGADO EN HOT MELT DE 100 PAGINAS IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR.	\$70.00	\$36,190.00
9	2000 PIEZAS	<b>POSTERS</b> EN CARTULINA COUCHE 2/C DE 200 GRS. IMPRESOS EN SELECCIÓN DE COLOR FRENTE, MEDIDA 4 CARTA CON 4 CAMBIO: 300 BUEN TRATO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MIGRANTES, 300 BUEN TRATO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN LA FAMILIA PARA PREVENIR LA SITUACIÓN DE CALLE, 1100 HAGAMOS UN BUEN TRATO EN FAMILIA, 300 BUEN TRATO A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE CALLE.	\$5.00	\$10,000.00
			<b>SUBTOTAL</b>	\$94,820.00
			<b>IVA</b>	\$15,171.20
			<b>TOTAL</b>	\$109,991.20

**TERCERA.- “EL VENDEDOR”** manifiesta que sus bienes y servicios reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede, que los mismos fueron producidos en el país y cuentan con los porcentajes mínimos de contenido nacional, establecidos en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Acuerdo por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional, tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.

#### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta “**EL VENDEDOR**” que los precios unitarios de los bienes, son los señalados en la cláusula segunda de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$109,991.20 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

#### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.- “DIF JALISCO”** se manifiesta conforme con el precio que “**EL VENDEDOR**” ofrece y ambas partes acuerdan que los bienes, deberán suministrarse a más tardar el día 26 de octubre del 2012. La entrega deberá realizarse en el Almacén General, ubicado en la finca marcada con el número 1281 de la calle Juan Tablada, colonia Miraflores, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, con número de teléfono 30300808, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Ambas partes establecen que “**EL VENDEDOR**” cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, este último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir de la comunicación por escrito que para tal efecto emita “**DIF JALISCO**” sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

#### FORMA DE PAGO

**SEXTA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que “**EL VENDEDOR**” haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del



Premio Jalisco a la Calidad 2011

Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

#### VIGENCIA

**SÉPTIMA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA a la DÉCIMA SEXTA del mismo.

#### GARANTÍA

**OCTAVA.-** Se establece que, "EL VENDEDOR" quedará exento de constituir garantía a favor de "DIF JALISCO", en virtud de que, atendiendo a lo previsto por el artículo 30 de las Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, se encuentra en el supuesto de excepción para otorgarla, dado que el importe de la presente operación contractual suma una cantidad menor al equivalente de tres mil quinientos salarios mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara.

#### DEVOLUCIONES

**NOVENA.-** En el caso de que por causas imputables a "EL VENDEDOR" se presenten vicios ocultos o defectos de fabricación en los bienes, materia de la compraventa, que ocasionen problemas de calidad dentro del período de vida útil del bien, "DIF JALISCO" podrá realizar las devoluciones de dichos bienes haciéndose válida la garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación a partir de la entrega de los bienes.

En dicho supuesto, "EL VENDEDOR" se obliga a la sustitución del 100% del volumen de los bienes devueltos dentro de los 3 tres días naturales contados a partir de la notificación que por escrito realice "DIF JALISCO"; sin que lo anterior lo exima de la aplicación de las penas convencionales correspondientes. Así mismo, si "EL VENDEDOR" no realizara la sustitución de los bienes en el plazo señalado, deberá reintegrar a "DIF JALISCO" los pagos que hubiese recibido más los intereses correspondientes.

#### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que **"EL VENDEDOR"** no realice la entrega de los bienes dentro de la fecha, cantidades, calidad, especificaciones y en el domicilio estipulado por **"DIF JALISCO"**, señalados en el presente instrumento.
- B) Que los bienes, objeto de la compraventa, no reúnan las características que se indican y detallan en la cláusula segunda y tercera del presente contrato y las cuales acepta reunir **"EL VENDEDOR"**.
- C) Que **"EL VENDEDOR"** no respete el precio pactado por el total de la operación de compraventa indicado en la cláusula cuarta del presente contrato.
- D) En caso de cualquier incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"** a las obligaciones estipuladas en este contrato.

En caso de presentarse alguna de las causales que motiven la rescisión del presente contrato, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA PRIMERA.-** Convienen las partes que en caso de que **"EL VENDEDOR"** incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, se hará acreedor a una pena convencional que será por el 10% del monto de la operación en que se presentó el incumplimiento, salvo cuando se trate de retraso en la entrega, en cuyo caso se aplicará el 1.0% del importe total de lo adjudicado por cada día natural de atraso, tomando como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de **"EL VENDEDOR"**, se deberá atender a los siguientes puntos:

- A) Se iniciará a partir de que a **"EL VENDEDOR"** le sea comunicado, por escrito, por el **"DIF JALISCO"** el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles,

contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el “DIF JALISCO” contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL VENDEDOR”, y cuya determinación deberá ser comunicada a “EL VENDEDOR” dentro de dicho plazo.
- C) Cuando se determine por el “DIF JALISCO”, la procedencia de la pena convencional, se otorgará a “EL VENDEDOR” un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a “EL VENDEDOR” en mora para todos los efectos legales correspondientes.

#### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEGUNDA.-** “DIF JALISCO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, materia del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

#### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA TERCERA.-** “EL VENDEDOR” asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula segunda del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

#### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, o en su instalación, “DIF JALISCO” podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo



DJ-CTO-733/12-2/1



establecido en las cláusulas NOVENA, DÉCIMA y DÉCIMA PRIMERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá rechazar los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil aplicable.

#### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA SEXTA.-** "EL VENDEDOR" no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de "DIF JALISCO".

#### NOTIFICACIONES

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

"DIF JALISCO" en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco; C. P. 44270.



*no autorizada*

**"EL VENDEDOR"** en la finca marcada con el número 1736 de la calle Andrés Terán, en la Colonia Chapultepec Country, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44260.

**COMPETENCIA**

**DÉCIMA NOVENA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 02 dos del mes de octubre del año 2012 dos mil doce.

**"DIF JALISCO"**

**ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA**  
**DIRECTOR GENERAL**

**"EL VENDEDOR"**

**C. MARIA DE LOURDES RIVERA**  
**BERUDEZ**

**TESTIGOS**

**LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ**  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**"DIF JALISCO"**

**LAE. MERCEDES DEL ROCÍO VEGA**  
**MAGANA**  
**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN A LA**  
**INFANCIA**  
**"DIF JALISCO"**



# SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO

PEDIDO	
No.	120899

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor		RIVERA BERMUDEZ MARIA DE LOURDES				DÍA	MES	AÑO
Dirección		ANDRES TERAN # 1736		Teléfono	33-42-61-61	26	11	2012
No. Fáj		33-42-91-91	Departamento		PROGRAMAS ESPECIALES			
Condiciones		Contado	Solicitud	387	Representante	Alfonso		
Partida	Cantidad	Unidad	Descripción			Precio unitario	Total	
1	85	PIEZA	REVISTA BUEN TRATO PORTADA EN COUCHÉ 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 16 PÁGINAS SEGÚN DISEÑO			64.950	5,520.750	
2	85	PIEZA	REVISTA BUEN TRATO PORTADA EN COUCHÉ 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 24 PÁGINAS SEGÚN DISEÑO			79.060	6,720.100	
3	85	PIEZA	REVISTA BUEN TRATO PORTADA EN COUCHÉ 2/C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 32 PÁGINAS SEGÚN DISEÑO			79.060	6,720.100	
Nota: SE EXIME DE LA ENTREGA DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. COMPRA DIRECTA FEDERAL, SEGÚN ACUERDO 61, DE FECHA 14 DE NOV. DE 2012						SUB TOTAL		18,960.950
						IVA		3,033.752
						RETENCION I.S.R. 10%		
						EXENTOS		
						TOTAL		21,994.702

Veintiun mil novecientos noventa y cuatro pesos 70/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:  
Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica.

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

EJE.	RAMO	UNIDAD	AP / PROCESO	COG/PDA	DPTO / CC	PRG	ADMVO	GF	F	SF	AI	TG	FF	PROCESO INTERNO	MES	SUBTOTAL
------	------	--------	--------------	---------	-----------	-----	-------	----	---	----	----	----	----	-----------------	-----	----------

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
HUELLA DE FIRMA ELECTRÓNICA  
d4227actd3e3dc09a782a26c0021a5ffbf79|S906444  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala  
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA  
Página 1/1 del pedido 120899



SISTEMA P - 864 EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO



JALISCO

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO

SOLICITUD DE COMPRA		PROGRAMA MAS ESPECIALES		FECHA		PROVEEDOR		DOMICILIO		TELEFONO		CONDICIONES		REPRESENTANTE																									
387		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00		1813 - RIVERA BERMUDEZ MARIA DE LOURDES		ANDRES TERAN # 1736		33-42-61-41		Comido		ALTONSO																									
FECHA		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00		3330 - CR IMPRESORES S.A DE C.V.		OCTAVIA SUR # 4914-C		36-43-64-88		Comido		VENTAS																									
DEPARTAMENTO		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00		3331 - ALIEN CHANG MENDOZA		PABLO NERUDA 4341 LOCAL 104		36-10-13-42		Comido		ALIEN CHANG																									
SOLICITANTE		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00																																			
CONTADOR		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00																																			
PAGO		PROGRAMA MAS ESPECIALES		2012-11-23 00:00:00																																			
PART. CANT.		PRODUCTO		DESCRIPCION		UNIDAD		IMPUESTO		ESPECIFICACIONES		PRECIO UNITARIO		IMPORTE TOTAL																									
1		REVISTA BUEN TRATO		PORTADA EN COUCHE 2/1C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 18 PAGINAS SEGUN DISENO		PIEZA		16%				\$64.95		\$5,520.75																									
2		REVISTA BUEN TRATO		PORTADA EN COUCHE 2/1C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 24 PAGINAS SEGUN DISENO		PIEZA		16%				\$79.06		\$6,720.10																									
3		REVISTA BUEN TRATO		PORTADA EN COUCHE 2/1C DE 135 GRS. IMPRESAS A SELECCION A COLOR FRENTE, INTERIORES EN PAPEL BOND DE 75 GRS. IMPRESOS A SELECCION A COLOR, CON 32 PAGINAS SEGUN DISENO		PIEZA		16%				\$83.97		\$7,137.45																									
												\$85.38		\$7,257.30																									
NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:																																							
NOTAS DEL CUADRO:																																							
COMPRA DIRECTA FEDERAL - SEGUN ACUERDO 61, DE FECHA 14 DE NOV. DE 2012																																							
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PROBLEMA OPERADA</th> <th colspan="2">SUB-TOTAL</th> <th colspan="2">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">\$18,960.95</td> <td colspan="2">\$20,457.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RETENCION ISR: 10%</td> <td colspan="2">\$3,033.75</td> <td colspan="2">\$3,273.25</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td colspan="2">\$21,994.70</td> <td colspan="2">\$23,731.05</td> </tr> </tbody> </table>																PROBLEMA OPERADA		SUB-TOTAL		TOTAL				\$18,960.95		\$20,457.80		RETENCION ISR: 10%		\$3,033.75		\$3,273.25		TOTAL		\$21,994.70		\$23,731.05	
PROBLEMA OPERADA		SUB-TOTAL		TOTAL																																			
		\$18,960.95		\$20,457.80																																			
RETENCION ISR: 10%		\$3,033.75		\$3,273.25																																			
TOTAL		\$21,994.70		\$23,731.05																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">MEJOR PRECIO Y/O PROPUESTA</th> <th colspan="2">SUB-TOTAL</th> <th colspan="2">TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">\$18,960.95</td> <td colspan="2">\$20,457.80</td> </tr> <tr> <td colspan="2">RETENCION ISR: 10%</td> <td colspan="2">\$3,033.75</td> <td colspan="2">\$3,273.25</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td> <td colspan="2">\$21,994.70</td> <td colspan="2">\$23,731.05</td> </tr> </tbody> </table>																MEJOR PRECIO Y/O PROPUESTA		SUB-TOTAL		TOTAL				\$18,960.95		\$20,457.80		RETENCION ISR: 10%		\$3,033.75		\$3,273.25		TOTAL		\$21,994.70		\$23,731.05	
MEJOR PRECIO Y/O PROPUESTA		SUB-TOTAL		TOTAL																																			
		\$18,960.95		\$20,457.80																																			
RETENCION ISR: 10%		\$3,033.75		\$3,273.25																																			
TOTAL		\$21,994.70		\$23,731.05																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">PG. UR. SP. UM. MP.</th> <th colspan="2">FEDERAL: ESTATAL.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>																PG. UR. SP. UM. MP.		FEDERAL: ESTATAL.																					
PG. UR. SP. UM. MP.		FEDERAL: ESTATAL.																																					